

EXPEDIENTE: A/SER-053606/2025

PROCEDIMIENTO: ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE EDIFICACIONES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN

REMITENTE: SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

DESTINATARIOS:

- SERYNCO INGENIEROS, S.A.
- SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.
- INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC).
- TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA).

Fecha: 10 de julio de 2026

MENSAJE: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2026, una vez analizadas las alegaciones formuladas por las empresas requeridas en relación con la posible vulneración del principio de proposición única previsto en el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado la exclusión de las ofertas presentadas por SERYNCO INGENIEROS, S.A., SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L., INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA), al considerar acreditada la existencia de una única voluntad decisoria en la elaboración de sus respectivas ofertas, de conformidad con lo recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026.

Contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de julio de 2026, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente comunicación se publica en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la notificación individual que se practicará a cada una de las entidades afectadas, en la que se hará constar íntegramente el acuerdo adoptado y el régimen de recursos procedente.

Firmado digitalmente por: MARTIN SANCHEZ MERCEDES
Fecha: 2026.07.10 17:35